



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **443** DEL AÑO 2020
(**29/09/20**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO CONSTRUCTORES DE PAZ, EN EL GRADO CRUZ DE ORO POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES, HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 721 de 2918, creó la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro, por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital.

Que la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro, es un reconocimiento público que se hará a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Distrito Capital, que hayan promovido en la ciudad acciones, hechos, proyectos e iniciativas generadoras de paz y convivencia, mediante los cuales hubiesen contribuido a una mejor convivencia de los ciudadanos, así como a la dignificación de las víctimas del conflicto armado que residan en Bogotá.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., mediante Resolución 068 de 2020, *“Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la ciudad”*, dio inicio a la Convocatoria de la Orden Civil al Mérito Mario Upegui, para el año 2020 y estableció el cronograma de convocatoria a través del formato código: GNV-FO- 024.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 068 de 2020, el Presidente de la Corporación, concejal Carlos Fernando Galán Pachón, conformó la comisión evaluadora con los honorables concejales Ana Teresa Bernal Montañez, Julian Espinosa Ortiz y Humberto Rafael Amin Martelo, para otorgar esta Orden a través del análisis y estudio de las postulaciones radicadas en la Secretaría General y presentar el informe con el nombre de la persona natural o jurídica que por sus méritos sea acreedora de esta Orden.

Que mediante memorado 2020IE11090 del 31 de agosto, la Secretaría General, le informó a la Comisión de Evaluación que el día 25 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. se cerró la inscripción para radicar las postulaciones, de conformidad con la convocatoria publicada durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 25 de agosto de 2020, a través de la página Web; sin que se radicaran postulaciones, razón por la cual se declara DESIERTO el otorgamiento de la Orden al mérito en el presente año.

En mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **443** DEL AÑO 2020
(**29/09/20**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO CONSTRUCTORES DE PAZ, EN EL GRADO CRUZ DE ORO POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES, HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el otorgamiento de la *la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz, en el Grado Cruz de Oro, por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de paz y convivencia en el Distrito Capital*, en el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **29/09/20**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Freddy Ananías Urrego Garzón
Secretario General de Organismo de Control (e)